

el Ayuntamiento unánimemente conceder permiso para la ejecución de las siguientes obras:

Casa n.º 1. calle de Garnica.

Al Arquitecto D. Justo Millán, para la reparación del alero ó vuelo de la casa número uno, calle de Garnica, propias de D.ª Carmen Martínez Espinosa;

N.ºs. 46 y 48 - Puerta de Orduela.

Al maestro de obras D. José Alcázar para colocar y colocar tubos de bajada de aguas en la fachada de la casa números cuarenta y seis y cuarenta y ocho, calle de la Puerta de Orduela; y

Excmo. de D. José Cuartero - Alcaide de Orduela.

A D. José Cuartero, para construir un pequeño murete sobre el que colocará una verja de cerramiento para el huerto que da a la proyectada calle del Cuartero de Orduela, correspondiente a la casa del solicitante bajo de terminada condición.

Se acuerda no acceder a la instancia de José Albaladejo Pardo, de Torrealbuena, solicitando un terreno del comun.

La misma Comisión de Policía Urbana, en vista de la instancia de José Albaladejo Pardo, vecino de Torrealbuena, solicitando se le conceda el terreno que ocupa la era communal de dicho pueblo, existente cerca de su casa, expone: Que no considera oportuno acceder a dicha pretension, por cuanto si bien los vecinos no han formulado reclamacion alguna contra la pretension, no obstante, la Comisión no estima debe privarse del uso de la era y concederla solo al de un particular, proponiendo por tanto se desestime la petition del recurrente.

Así lo acuerda el Ayuntamiento.

